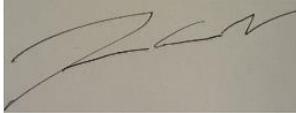


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para corregir el numeral primero del auto de de fecha 19 de diciembre de 2022 que decretó el embargo y secuestro del vehículo de placa VIK de propiedad de la demandada YULIAN VIVIANA GIRALDO BOTERO al ordenar la inscripción del embargo en la Secretaría de Tránsito de Transporte de Manizales cuando en realidad es Villamaría Caldas.

Manizales, enero 25 de 2023



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00076800
ASUNTO	Corrige auto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente corregir el numeral primero de la providencia dictada el 24 de noviembre de 2022, mediante la cual se decretó el embargo y secuestro del vehículo de placas VIK de propiedad de la demandada YULIAN VIVIANA GIRALDO BOTERO de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, toda vez que se incurrió en error en la ciudad donde aparece registrado el automotor, y en tal sentido, el numeral primero de dicha providencia quedará como sigue:

SE CORREGIRA el numeral primero del auto calendarado 24 de noviembre de 2022, en el que se decretó la medida previa, en los siguientes términos:

El embargo y secuestro del vehículo placas VIK de propiedad de la demandada de **YULIAN VIVIANA GIRALDO BOTERO** de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Villamaría Caldas y no como allí se citó.

En lo demás permanecerá incólume la providencia corregida.

Se ordena librar por Secretaría oficio.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 14 fijado el 1 de febrero de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d0d420f8d58496f2c64350f287240f1b216c453e2cdf657390728bb07d7456**

Documento generado en 31/01/2023 05:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>